



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 875.-

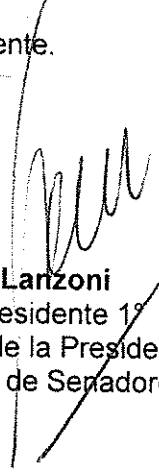
Asunción, 07 de junio de 2019

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Declaración N° 80, QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CARÁCTER INDEPENDIENTE DE LOS MEDIDORES Y EL SISTEMA INFORMÁTICO, UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de junio de 2019.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Larzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



S-198622



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 80.-

QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CARÁCTER INDEPENDIENTE DE LOS MEDIDORES Y EL SISTEMA INFORMÁTICO, UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

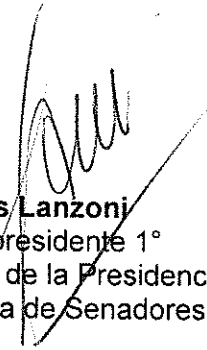
DECLARA:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y con participación de los estudiantes de la carrera de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y otras Universidades Nacionales, a la realización de una auditoría de los aparatos electrónicos que miden el nivel de consumo de la energía eléctrica (medidores) y el sistema informático, utilizados por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a fin de determinar si la lectura dada por dichos medidores es correcta y coherente con el consumo por parte de los usuarios y, si el sistema informático utilizado por la ANDE refleja correctamente la lectura dada por los medidores.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

